

Secretaría.- A Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo por costas, con el escrito mediante el cual la acreedora subrogataria de la obligación ejecutada manifiesta que desiste de continuar la ejecución contra la deudora. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, junio 16 de 2023

La secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

AUTO No. 831

RAD. 76001310301120190006100

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, junio dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 C.G.P., el Juzgado

RESUELVE:

1. Aceptar el desistimiento que hace la Dra. ANA MARIA AGUDELO HERNANDEZ en calidad de subrogataria hace de la presente ejecución por costas contra la señora MARIA CLARA NARANJO PALAU.

2. Sin lugar a ordenar levantamiento de medidas cautelares, como quiera que estas no fueron solicitadas.

3. Sin lugar a condena en costas por no haber constancia de su causación.

4. Agregar a los autos el oficio procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, en el cual informa que se registró el embargo coactivo de la DIAN sobre el inmueble de matrícula 370-702931 de propiedad del señor FARYD CAMILO MONDRAGON, demandado inicial dentro del presen proceso.

5. Ordenar el archivo de las presentes diligencias previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E2

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. **103** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: JUNIO 20 DE 2023

La Secretaria
SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b776a9daa1563d0cf6a3b4538063593e26ca589a76c99e564d06ee6e12ac27e**

Documento generado en 16/06/2023 08:07:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>